

**INSTRUCCIONES SOBRE CESES Y TOMAS DE POSESIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO ESPECÍFICO 2022**

En fecha 30 de junio de 2022 se publicará en el BOE y en el BOPV, ORDEN de 1 de junio de 2022, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se resuelve definitivamente el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados por idioma y/o puesto, para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, convocada por Orden de 16 de marzo.

En aras a conciliar el cumplimiento de la legislación vigente y las disfunciones que para las necesidades de servicio del centro de trabajo puede producir el traslado de personal funcionario de carrera, así como el cese de personal funcionario interino, la adjudicación se realizará al puesto y dotación obtenido en el concurso de traslados siguiendo las siguientes INSTRUCCIONES:

**1. Personal funcionario titular.**

El personal funcionario que obtenga destino y se encuentre en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingrese en ninguno de los cuerpos o escalas a que se refiere el presente concurso, cesará **el viernes 1 de julio de 2022**.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido, se producirá:

- En los tres días hábiles siguientes al cese si no hay cambio de localidad del personal funcionario.
- En los ocho días hábiles siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma.
- En los veinte días hábiles siguientes si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes.
- Cuando la persona adjudataria de una plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo de toma de posesión será de veinte días hábiles y deberá computarse desde el día de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

**2. Personal funcionario interino.**

El personal funcionario interino que actualmente ocupe las plazas que han sido adjudicadas, cesarán el día anterior laboral a la toma de posesión del titular.



### 3. Comisión de servicios.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicios, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por "localidad del funcionario" aquella en la que estén prestando servicios efectivamente.

### 4. Con carácter general.

- El personal funcionario titular que obtenga destino deberá comunicar el mismo día de la publicación, a la Dirección de la Administración de Justicia, a través del correo electrónico **personal\_jus\_provision@euskadi.eus**, la fecha de toma de posesión en el puesto obtenido.
- El día anterior a la fecha de toma de posesión del personal funcionario titular, se formalizará por la Dirección de la Administración de Justicia el cese del personal funcionario interino que desempeñe los puestos adjudicados en el concurso, que vayan a ser ocupados, independientemente de que éste último se halle disfrutando de vacaciones, permisos o licencias.
- El personal funcionario al que se le haya adjudicado plaza en el concurso de traslados y se encuentre disfrutando de una licencia o permiso, excepto liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, cesará el primer día hábil siguiente a la finalización de la licencia.

En los casos de liberaciones de euskera y liberaciones sindicales, el momento del cese será el mismo que en el resto de casos en los que no se está disfrutando de licencia alguna.

Las licencias y permisos autorizados y no disfrutados en el anterior destino quedarán anulados.

- Los ceses deberán realizarse a última hora en la EAT correspondiente al destino en el que cesan. Las tomas de posesión serán realizadas a primera hora en la EAT correspondiente al nuevo destino.

#### **Disposición final: Eficacia temporal.**

Las presentes Instrucciones desplegarán sus efectos para el presente concurso de traslados.